



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 158 DE 2021

(12 ABR 2021)

"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° numeral 14° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: " Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que: " El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto".

Que el artículo 34 del Decreto 111 de 1996, establece que: "En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por: (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones".

Que en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, se establece que: "*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. (...)*"

Que la República de Colombia suscribió el Convenio de Financiación No. LA/2019/041-517 Contrato de Reforma Sectorial de apoyo a la política de desarrollo rural en Colombia con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET II), siendo los beneficiarios el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y sus entidades adscritas y cuyo objetivo en términos generales es la reducción de la pobreza y la promoción de un crecimiento sostenible e inclusivo en las áreas rurales más pobres y vulnerables del país.

Que la Unión Europea se compromete a financiar el programa aportando recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES DE EUROS €18.000.000, para ser ejecutado en un periodo de 60 meses a partir del 7 de mayo de 2020.

Que mediante oficio del MADR radicado con el número 20211700009821 del 25 de enero de 2021, este Ministerio le informó a la Agencia Nacional de Tierras la distribución y monto de los recursos que le corresponden a la Agencia por

"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"

valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$7.963.000.000) para la vigencia 2021 para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NIVEL NACIONAL. Así mismo, le solicitó adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la incorporación de los recursos provenientes del convenio de financiación, en el presupuesto de inversión de la Agencia.

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante documento emitido el 27 de enero de 2021, certificó que en la cuenta Recursos de Donación de la Unión Europea para el proyecto Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, ingresaron recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$45.463.438.000), basada en el Extracto Oficial mensual del Banco de la República, a corte 31 de diciembre de 2020.

Que a través del aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Agencia Nacional de Tierras deberá adelantar la actualización del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NIVEL NACIONAL. En dicho trámite se plasmará la asignación de los recursos referidos al objetivo "Fortalecer el ordenamiento social de la propiedad rural nacional.", objetivos de producto: "Producto 1: Servicio de registro de sujetos de Ordenamiento; Producto 2: Documentos de planeación; Producto 3: Servicio de gestión catastral." por valor de CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000) DE PESOS y al objetivo "Administrar eficientemente los bienes de la nación", objetivo de producto "Predios incluidos en el inventario de tierras de la nación" por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$2.963.000.000) DE PESOS.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, le corresponde a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras presentar a consideración del Consejo Directivo de la Entidad el Anteproyecto de Presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015, es función del Consejo Directivo de la ANT "Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten "

Que la ANT deberá contar con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP del DNP, sobre la adición por donación, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$7.963.000.000) DE PESOS para avanzar con el proceso de incorporación de recursos de donación al presupuesto de inversión de la Agencia ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que mediante memorando interno No. 20211030047403 del 11 de marzo de 2021, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que revisado lo pertinente, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras en Sesión 53 del 25 de marzo de 2021, estimó que el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021", se encuentra ajustado a lo dispuesto en las leyes que regulan la materia, razón por la cual se hace necesario proceder a su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: APROBAR las modificaciones al presupuesto de la ANT, con base en el trámite de incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2019/041-517 Contrato de Reforma Sectorial de apoyo a la política de desarrollo rural en Colombia con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET II), por valor de siete mil novecientos sesenta y tres millones de pesos (\$7.963.000.000) para la vigencia 2021 para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NIVEL NACIONAL.

"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"

UNIDAD	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	REC	CONCEPTO	DONACIÓN UNIÓN EUROPEA	TOTAL
171700	1704	1100	18	15	Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural nivel Nacional	7.963.000.000	7.963.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: TRÁMITE: La Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, para la incorporación de dichos recursos a su presupuesto de gastos de inversión.

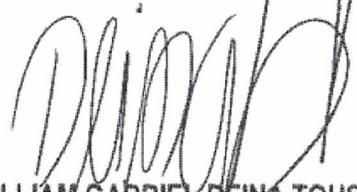
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 ABR 2021



JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Vo.bo: Miguel Angel Aguilar D.- Jefe OA Jurídica MADR
Vo.bo: Jairo Vallejo Bocanegra - Director DOSPR MADR
Vo.bo: Julian David Peña G. - Asesor MADR
Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General ANT
Aprobó: William Gabriel Reina Tous – Jefe Oficina de Planeación ANT
Vo.bo: José Rafael Ordosgoitia Ojeda - Jefe Oficina Jurídica ANT
Proyectó: José Augusto Acosta Bultrago – Oficina de Planeación